

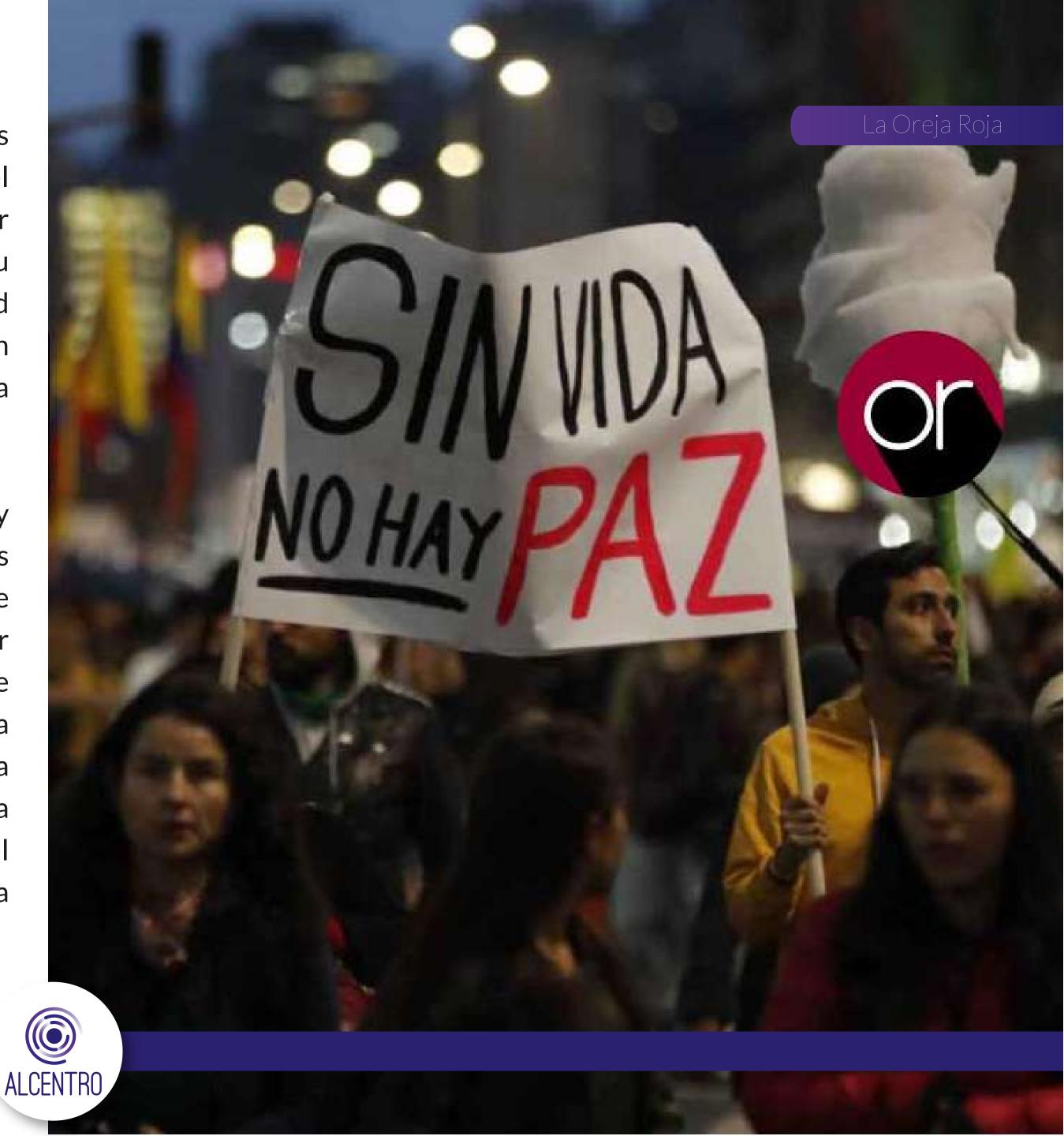
PROTEGER A LAS COMUNIDADES, A SUS ORGANIZACIONES Y A SUS LIDERAZGOS SOCIALES Y COMUNITARIOS: un imperativo para construir paz y cuidar el territorio en Colombia.

### PRONUNCIAMIENTO 002 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ ALCENTRO.

Por: Paloma Camelo, Felipe Ayala, Susana Cifuentes, Daniel Albarracin, Juanita Peñuela Cadavid, Diego Balvino Chavez Chaves, Carlos Orlas, Valentina Zuluaga, Nicolás Uribe, Juliana González, Mabel Carmona y Jorge Andrés Forero González- Director Dirección de Construcción de Paz AlCentro.

"En Colombia, la relación entre líderes/as sociales, conflicto y tierras es evidente. Líderes y lideresas sociales han desempeñado un papel fundamental para los territorios, arriesgando su propia vida por defender sus comunidades, por hacer valer sus derechos y por alzar su voz de alerta sobre la situación local y rural del país. Realidad desconocida, estigmatizada y olvidada por muchos, que siguen desconociendo el riesgo al que se enfrentan líderes y lideresas a diario.

Desde la Dirección de Construcción de paz de AlCentro sentimos y pensamos que las amenazas, las intimidaciones y los constantes asesinatos de líderes y lideresas sociales son inadmisibles e inaceptables en el proceso de construcción de paz en Colombia. Por tal motivo, unimos nuestras voces y presentamos este documento que presenta argumentos para la protección de todas las vidas, y enfatiza en aquellas que han venido siendo cegadas y violentadas en larga historia de violencia política en el país. La lucha por la paz en Colombia no se puede seguir silenciando y condenarnos a hacer cotidiano el asesinto de los y las líderes/as sociales y la estigmatización y violencia a sus organizaciones territoriales.



En estas páginas, encontrarán plasmado un análisis sobre las raíces conceptuales, políticas, sociales, culturales y económicas de esta tragedia en el país, que ponen en agenda la urgente protección de la vida y las oportunidades para la reorientación de la política gubernamental para la construcción de paz en Colombia.

#### I. DISPUTA CONCEPTUAL SOBRE EL LIDERAZGO SOCIAL Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La conceptualización de liderazgo social y la defensa de derechos humanos está marcada por una definición tanto normativa como social. La disputa por la definición y los límites de cada aproximación, implica el reconocimiento y/o exclusión de ciertos procesos sociales y políticos en los territorios. Tanto las instituciones gubernamentales, la comunidad internacional como las organizaciones sociales han establecido definiciones, no-definitivas, sobre las personas líderes sociales y defensoras de derechos humanos.

La protección y el reconocimiento a nivel internacional de las

personas defensoras de derechos humanos tienen como punto de partida la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 9 de diciembre de 1999, la cual incluye una serie de disposiciones que reconocen el derecho a defender y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, procurando la protección y la realización de los mismos en los planos nacional e internacional. Este mismo concepto fue ampliado a la situación de los/as líderes/as sociales en el país por el relator para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Michel Forst en su informe final sobre la visita realizada a Colombia el año 2018.

Siguiendo los informes del Programa Somos Defensores (2017) y de la Comisión Colombiana de Juristas y otros (2018) el liderazgo social está fundamentado en "la actividad concreta que esta persona desempeña [que suele ser multifuncional] y el reconocimiento que de esta actividad hace la comunidad en la que se encuentra inserta"; se considera entonces que hay liderazgos, en plural. Con ello se pretende recoger esa multifuncionalidad del liderazgo social que contempla: el liderazgo comunal, comunitario, campesino, de mujeres, afrodescendiente, indígena, sindical, DESCA, de víctimas o desplazados, LGBTIQ, juvenil, estudiantil, y de DDHH (como defensor, comunicador, abogado o activista).



Por otro lado, la Procuraduría General de la Nación, a partir de su Directiva 002 de 2017, entiende que el "Defensor y la Defensora es aquella persona que se dedica a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, tanto de forma individual como colectiva". Así mismo, se recogen las consideraciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al respecto.

Sin embargo, al día de hoy en Colombia no se cuenta con una definición apropiada desde el Ejecutivo, pues los instrumentos actuales, como el Decreto 1066 de 2015, la Ley 418/97, o el Decreto 2816/06 o 2137/18, no asumen una definición clara o suficiente sobre las personas que ejercen el liderazgo social y/o la defensa de derechos humanos, limitándose a consideraciones generales. En esta definición se deja excluida de los registros institucionales y no-institucionales, y de las medidas de protección a ciertos liderazgos, especialmente aquellos que no tienen un cargo definido.

Si bien antes de 2016 se tiene registro sobre violaciones al derecho a la libertad y a la vida contra líderes sociales (gráfica 1), a partir de la firma del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" se agudizó la violencia en su contra, y se hizo más visible la labor que desarrollan los líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos desde tiempo atrás.

Gráfica 1. Homicidios de líderes sociales (2002-2020)



Fuente: Construcción propia con datos del Programa Somos Defensores con corte a marzo de 2020.

La visibilización de estos escenarios de violaciones de derechos humanos y de sus liderazgos, a partir del año 2016, ha mostrado las realidades territoriales y las dificultades que existen a nivel institucional más allá del conflicto armado. Por un lado se ha visibilizado la importancia de tales liderazgos, la vulnerabilidad de los territorios y de sus procesos sociales, y por otro lado las deficiencias de las entidades encargadas para cumplir con las garantías de seguridad así como del cumplimiento de compromisos institucionales frente a las exigencias desde los territorios.

La discusión sobre las cifras en el número de asesinato de personas defensoras de derechos humanos, si bien no debería ser el centro del debate, evidencia la existencia de un campo de disputa conceptual y relativo al comportamiento del fenómeno de la violencia en su contra y de la efectividad de las medidas gubernamentales. Durante los últimos dos años se evidencia una intencionalidad del gobierno de lván Duque para mostrar cifras muy por debajo de las de las organizaciones nacionales e internacionales que hacen seguimiento al respecto, difundiendo a través de comunicados, declaraciones en medios de comunicación e informes oficiales, cifras que desconocen

los casos en verificación para sustentar una supuesta reducción en los números de asesinatos. Todo esto con el objetivo de mostrar una aparente efectividad de su política en materia de protección y garantías para la labor de defensa de los derechos humanos y para eludir su responsabilidad en escenarios nacionales e internacionales.

### II. ESTIGMATIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DIFERENCIA POLÍTICA EN COLOMBIA

El proceso de constitución del Estado moderno se ha basado, simbólicamente, en una dicotomía entre un "nosotros" y un "ellos": los primeros como guardianes del orden, y los segundos como cuestionadores del mismo. Es decir, los "ellos" representan a quienes buscan transformar el orden establecido, convirtiéndose en contendores políticos con diferentes repertorios de acción colectiva. Lo anterior empieza a ser más visible a partir de las luchas sociales y políticas de los años 20 en Colombia, cuando ya estaba configurado un orden hegemonizado por un fuerte centralismo político entre las clases dominantes, a través de coaliciones políticas con sectores subalternos en torno al sofocamiento de todas las formas de oposición —armada y civil— que afecten la dominación y las condiciones de dominación (Vilma, 2010).



Este fuerte centralismo llevó a la consolidación de unas élites en el poder acaparadoras de las oportunidades y de los medios de explotación económica. A esto se le suma la poca representación política de pueblos étnicos, del campesinado, de las mujeres y de los diversos liderazgos sociales de la Colombia profunda, los cuales vienen resistiendo ese centralismo y la exclusión política desde hace más de un siglo.

Sumado a ello, el modelo económico de tenencia de tierra (herencia del sistema hacendatario del periodo colonial) generó altos niveles de pobreza e inequidad resultando en la constitución de organizaciones políticas (como el PST o el PCC), sindicales y estudiantiles como respuesta a estos factores sociales, políticos y económicos. Esta posición o estas resistencias al orden hegemónico generaron una respuesta estatal excluyente. Se cerraron las vías democráticas (Dictadura General Rojas Pinilla y Frente Nacional), se aplicó la doctrina de Seguridad Nacional y se recrudeció la respuesta institucional hacia sectores sociales que buscaban reivindicaciones agrarias, sindicales, estudiantiles, de autodeterminación territorial, entre otras.

Un país gobernado entonces a través de permanentes estados de sitio que buscaban sofocar la protesta social y darle tratamiento militar-autoritario a las contiendas políticas, configura un tipo de régimen represivo que reacciona ante las reivindicaciones a través de la negación y el no reconocimiento de los intereses de quienes interpelan el orden establecido. Depende de la estigmatización y activación de líneas divisorias excluyentes para la consiguiente represión, con lo que se refleja la poca tolerancia del régimen a interacciones reivindicativas.

Hitos emblemáticos de este proceso son la Masacre de las Bananeras y el asesinato del estudiante Gonzalo Bravo Pérez el 8 de junio de 1929, que en medio de la represión violenta a una manifestación estudiantil en las calles de la capital cae asesinado e inaugura una fecha ícono en los relatos del movimiento estudiantil. También lo fueron las reivindicaciones del movimiento indígena encabezado por Manuel Quintín Lame y su lucha por la tierra y la protección de los resguardos, especialmente en el sur de Colombia, y dos nuevos actores que poco a poco fueron emergiendo como fuerza colectiva en el escenario social y político del país: el sector obrero sindicalizado de la industria naciente, de los enclaves bananeros y de las vías de comunicación, junto con el movimiento estudiantil dado el crecimiento de las universidades públicas.

una infraestructura social para la paz que emerja desde las bases sociales y sea capaz de transformar una sociedad estructuralmente inequitativa.



Es importante hacer hincapié en la estructura agraria y el modelo económico, pues en estos dos aspectos se ha centrando gran parte del surgimiento y desarrollo del conflicto social y armado en el país. Por ello, como resultado de la falta de reformas estructurales, han surgido liderazgos sociales que abogan por transformaciones de fondo en aspectos como la tenencia de tierras. Así mismo, reconocer que en el país ha habido una gradual presencia efectiva de la institucionalidad en las regiones, se han desarrollado procesos de concertación colectiva como la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, y se adelantaron algunos procesos de desmovilización de grupos armados insurgentes y paramilitares. También, aunque de manera más reciente, el Estado reconoció el conflicto armado y sus víctimas mediante la expedición de la ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). No obstante, aún persisten la concentración de la tierra, la inequidad, el narcotráfico y la falta de autonomía rural (campesina, indígena y afrocolombiana), entre otras causas estructurales del conflicto.

La falta de garantías para el ejercicio político y el trámite de reformas directivas y comisión de relaciones exteriores, garantía del libre estructurales ha facilitado el surgimiento de diferentes expresiones ejercicio de los derechos políticos, derecho a participar en las de la insurgencia. Un ejemplo significativo de esta falta de garantía ha herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de sido el genocidio político de la Unión Patriótica desde 1982, que cobró elección popular y presencia en la sesión exclusiva que discute la la vida de al menos 6.000 personas militantes de ese partido político, propuesta del Plan de Desarrollo.

o las diferentes sentencias de la CIDH contra el Estado Colombiano. Con el Acuerdo de Paz de 2016 se plantea un enfoque en donde se reconoció el ejercicio de oposición política y la participación ciudadana como elemento fundamental para lograr la consolidación de la paz, la reconciliación nacional y la justicia social, principalmente en los territorios más afectados por el conflicto armado. Esto porque a pesar de que la Constitución de 1991 reconoce estos principios fundamentales, en la práctica no se han podido hacer efectivos.

No fue sino hasta el 2018 que el Congreso de la República expidió la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de Oposición), en donde se establecen las disposiciones para el "ejercicio y protección especial del derecho a la oposición" e independencia de las organizaciones políticas. El Estatuto de la Oposición se centra principalmente en organizaciones políticas formales (con personería jurídica) para declararse en oposición al gobierno encargado. El estatuto ha logrado sentar un precedente histórico brindando garantías financieras, acceso a medios de comunicación, derecho a réplica, participación en mesas directivas y comisión de relaciones exteriores, garantía del libre ejercicio de los derechos políticos, derecho a participar en las elección popular y presencia en la sesión exclusiva que discute la propuesta del Plan de Desarrollo.

No obstante, los avances por el reconocimiento de la oposición (ejercido por 44 congresistas) se limita al ejercicio formal, con lo cual quedan excluidas bases sociales como la del Partido FARC, que han registrado 224 asesinatos de sus miembros a la fecha, o los líderes políticos locales amedrentados, estigmatizados y asesinados en diferentes territorios. De ahí que resulte relevante hablar del rol que los líderes y lideresas sociales han ejercido en los distintos territorios y cómo su accionar está estrechamente relacionado con dos de las causales del conflicto social, económico y armado en el país: tenencia de la tierra y garantías para el ejercicio político.

# III. ¿QUIÉNES SON LOS LÍDERES Y LAS LIDERESAS SOCIALES Y QUÉ ESTÁN DEFENDIENDO?

No hay un prototipo de líder o lideresa social o una única forma de ejercer el liderato social. Quienes logran este reconocimiento parten de condiciones y contextos muy diversos. Son mujeres y hombres que abogan desde sus posibilidades para lograr un bienestar para sus comunidades, el reconocimiento de un modo de vida y producción particular que estén en armonía con sus tradiciones y territorio, o que permita la reconstrucción del tejido social y la atención integral de las víctimas. Estas luchas han sido reconocidas en la Constitución de 1991 y recogidas en el Acuerdo Final de paz del 2016.

Desde las comunidades rurales, este conjunto de reivindicaciones pasan en lo concreto por una respuesta integral y a largo plazo, contraria a la dinámica sectorial y de corto plazo que caracterizan a la institucionalidad colombiana. Esto permite comprender una "multifuncionalidad" de los liderazgos sociales tan diversa como los territorios en donde se desarrollan. La presencia de grupos armados (legales e ilegales) ha significado un elemento de inestabilidad para los territorios y sus liderazgos, que son definidos como "objetivos militares" de estos grupos que en algunos casos actúan como brazos armados de ciertos intereses políticos o económicos en lo que se ha conceptualizado como mercenarismo corporativo o empresarios del terror.

Es así como, basados en las tendencias en el asesinato de los liderazgos sociales y comunitarios en el país, se advierte que continúa la relación de estos asesinatos con los conflictos por la tierra y los territorios no resueltos en Colombia. Así, en los liderazgos asesinados se encuentra la histórica deuda de la reforma agraria y la demanda campesina, indígena y afrocolombiana por acceso a tierras, por su formalización o por la reivindicación de los derechos usurpados durante la guerra.

De igual manera, para 2019 según Global Witness, con 64 asesinatos Colombia se ratificó como el país más peligroso para defender derechos ambientales y es claro que se agudizan las contradicciones entre modelos de desarrollo económicos antagónicos: entre sujetos e intereses que ven el campo como proveedor de materias primas y que buscan profundizan el histórico extractivismo o el el monocultivo agroindustrial, y sujetos y comunidades que ven en la naturaleza un bien común determinante en el modo de relación social más marcado por la conservación que por la explotación a gran escala.

Por otro lado, están aquellos intereses que se cruzan con los proyectos de las empresas criminales y sus expresiones políticas, ligadas especialmente a la multinacional del narcotráfico, que se vuelven antagónicas con las miradas, sujetos e intereses que proyectan las economías campesinas orientadas al mercado interno, a la protección de la biodiversidad y recientemente a la construcción de la paz territorial.

Estos conflictos por la tierra y la afirmación de autonomías y territorialidades derivan en conflictos políticos claramente definidos por el poder regional y su expresión nacional. Así, históricamente los territorios con alta presión de grupos armados estatales y no estatales han sido condicionados por la agenda política de los poderes gamonales y terratenientes, aliados frecuentemente con empresas extractivas, enfrentados a los liderazgos colectivos derivados de la

organización campesina, indígena, negra y sus redes de apoyo urbanas, académicas y políticas. Son claras miradas antagónicas del futuro que han tenido en el desarrollo de la contienda política -armada y no armada- el escenario para evidenciar una lucha asimétrica de poderes.

# IIII. EL ESTADO COLOMBIANO Y LA RESPONSABILIDAD CON LA PROTECCIÓN DEL LIDERAZGO SOCIAL

Resulta importante puntualizar la responsabilidad del Estado Colombiano (entendiéndolo como un Estado Social de Derecho) en la protección y promoción de los liderazgos sociales. En primer lugar, de forma general se considera que el Estado tiene responsabilidad por acción, cuando los autores del ilícito son servidores públicos o particulares que obran con instigación, consentimiento o con la licencia de las autoridades. Sin embargo, frente a la mayoría de los homicidios de líderes sociales en Colombia no existe certeza sobre la identidad de los responsables -intelectuales- de estos hechos criminales.

Las organizaciones INDEPAZ, Marcha Patriótica y Cumbre Agraria estiman que la fuerza pública participó directamente en la comisión de aproximadamente el 10% de estos hechos "durante el 2016, y en el 4% de los ejecutados en el 2019". Así, es indispensable que estos casos sean investigados y esclarecidos con diligencia por la justicia ordinaria, con el fin de identificar a los autores materiales de los hechos, determinar la responsabilidad extracontractual del Estado, y reparar integralmente a las víctimas, asegurando la no repetición de estos hechos.

Por otra parte, el Estado ha omitido sus obligaciones específicas como garante que tiene en relación con los líderes sociales y defensores de derechos humanos. Estas le exigen: "1) asegurar las condiciones para que realicen sus actividades libremente; 2) el deber de no impedir su trabajo y resolver los obstáculos existentes a su labor; 3) evitar y responder a actos destinados a criminalizar indebidamente su trabajo; 4) protegerlas si están en riesgo (...); y 5) la obligación transversal de investigar, esclarecer, procesar y sancionar los delitos cometidos en su contra".

En la mayoría de los casos no existe claridad sobre los responsables materiales e intelectuales de las diferentes agresiones. Además, las medidas administrativas y judiciales no han sido lo suficientemente efectivas frente a la protección y reparación a la víctimas. Justamente, por la dinámica institucional de corto plazo que implica una nueva

política pública por parte de cada gobierno, los avances en materia de investigación y judicialización por parte de la fiscalía han sido lentos. Así mismo, el enfoque es analizar individualmente, y no de forma colectiva e integral, desconociendo las dinámicas territoriales. Muestra de ello son las medidas del gobierno de Iván Duque para desconocer, debilitar o hacer inoperantes gran parte de los mecanismos previstos en el Acuerdo de Paz en materia de garantías de seguridad previstas en el punto 3 sobre fin del conflicto.

El actual gobierno creó el Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (PAO) como la política con la que busca reemplazar todos los demás mecanismos legalmente creados previamente, como el Decreto 4635 de 2011 que establece los criterios para la prevención y protección de los pueblos étnicos y el cual sí fue fruto de consulta previa. Entre las principales críticas de las plataformas de derechos humanos y organizaciones sociales al PAO está:

a) La asignación de la dirección al General Retirado Leonardo Alfonso Barrero Gordillo, militar que se encuentra cuestionado por investigaciones que lo vinculan con ejecuciones extrajudiciales.

ALCENTRO

- b) La inclusión a la protección para personas defensoras de derechos humanos dentro de la lógica de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) también conocidas como Zonas Futuro (establecidas en la Ley 1941 de 2018). Estas zonas parten de un enfoque que prioriza las operaciones de la Fuerza Pública sobre las demás acciones estatales a implementar.
- c) La estructuración de esta política no se realizó de manera concertada ni consultada con las comunidades. Dentro de su estructura solo se contempla la participación de los titulares de los gobiernos territoriales y autoridades étnicas, restringida a una invitación eventual del comité al Comité Territorial de la ZEII que no es obligatoria.

# V. ¿POR QUÉ DEFENDER A LOS QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN COLOMBIA?

El defender a las personas que defienden los derechos humanos en Colombia, es en últimas una responsabilidad política de todo ciudadano y ciudadana frente a la preservación de la democracia misma. Es especialmente conmovedor y bastión para la esperanza ver como en el campo, en otrora el símbolo de la guerra, hoy miles de organizaciones sociales territoriales y sus liderazgos están desarrollando proyectos campesinos, indígenas, afros y comunitarios para la vida, la promoción de la economía local, de ecoturismo y de protección de la biodiversidad, que han demostrado que es posible avanzar en una Colombia más allá de la guerra.

En el mundo rural especialmente, si bien se ve con su expresión en lo urbano, han sido las comunidades campesinas y pueblos étnicos más allá de la intervención del Estado, quienes han dado la bienvenida a las propuestas de los excombatientes y a partir de rituales de reconciliación, avanzado hacia la inclusión en sus organizaciones y en la defensa conjunta de los derechos humanos y de la naturaleza, como escenario para la construcción de paz. Casos como los de Caldono (Cauca) donde los pueblos indígenas decidieron recibir en sus comunidades a la población indígena en reincorporación y los han sumado a sus deberes y responsabilidades o de las comunidades campesinas del Catatumbo que han estado codo a codo protegiendo los derechos humanos de la comunidad FARC, con solidaridades



efectivas y de respuesta rápida ante hechos de violaciones de derechos humanos como el de Dimar Torres, otro crimen de Estado (falso positivo) que pretendía ser ocultado y que no se dio gracias a la reacción rápida de la comunidad.

Algunos de los proyectos que se pueden destacar: Miravalle (Caquetá), donde se encuentra un proyecto turístico relacionado con el rafting, el cual se realiza en el Río Pato, concebido como un territorio poco explorado y en su momento como zona de escape para los guerrilleros. No obstante, gracias al proyecto, ahora se practica un rafting guiado por los desmovilizados como una iniciativa empresarial y de reconciliación. Otra alternativa propuesta, se encuentra situada en el ETCR de Anorí (Antioquia), en donde se presenta una experiencia de transformación de paz y desarrollo sostenible, llamada Casa de la Vida. En esta, se hace un recorrido por el bosque húmedo de la zona guiado en parte por excombatientes, en el que es posible acercarse, a través de la naturaleza, a experiencias y conocimientos sobre la reintegración a la vida civil. También se encuentran proyectos que le apuestan a la paz desde la cultura, por ejemplo, en el ETCR de la vereda Carrizal (Remedios, Antioquia), hay procesos de reconciliación como el de Siembra tu árbol por la paz o la inauguración de la guardería y ludoteca Macondito, un espacio para la reconciliación y la imaginación que busca ofrecerle a los niños que viven en el ETCR y a quienes viven cerca, un lugar de encuentro desde el cuidado y el aprendizaje.

La salida de la narrativa de la guerra que empieza a consolidarse tras el Acuerdo de Paz de 2016, está demostrando la importancia de proteger a las comunidades y sus liderazgos, dado que evidencia la posibilidad de potenciar alternativas al sistema económico destructor de la naturaleza y de los bienes comunes, promueve la protección de ecosistemas de alta sensibilidad y claves en la sostenibilidad del planeta, y reafirma la pervivencia de culturas y formas de vida comunitarias que permiten el cuidado común.

Cuando se asesinan con responsabilidad del Estado por acción u afrocolombianos/as, omisión indígenas, campesinos/as, defensores/as de derechos humanos o se violenta su accionar, se está afectando a comunidades enteras y sus cosmogonías, al tejido social que sustenta los territorios y las regiones. Ahora cabe resaltar que, si bien el Estado debe ser el actor garante de la vida y de los derechos de los líderes y lideresas en conjunto con sus comunidades, debemos ser nosotros -como sociedad civil- quienes visibilicemos potencialicemos los proyectos (económicos, políticos y culturales) propuestos por los excombatientes y las comunidades rurales. Su nueva visión de vida y sus ideas de trabajo evidencian oportunidades para la construcción de paz y la reconciliación. En ese sentido debemos preguntarnos: ¿si no somos nosotros quienes los apoyamos, quién lo hará?

# III. RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO SOCIAL EN COLOMBIA.

- 1. Fortalecer, promover y garantizar el pleno funcionamiento de las Guardias Indígenas, Cimarronas, Campesinas y otros mecanismos de protección y de afirmación de la identidad de las comunidades y pueblos rurales en el país, que han demostrado su potencialidad en la protección de los territorios, sus comunidades y sus ecosistemas.
- 2. Implementar de manera integral la totalidad de las medidas contempladas en el Acuerdo Final de Paz de 2016, brindando garantías plenas de participación para las organizaciones sociales en los espacios creados para su implementación. Reactivar y poner en pleno funcionamiento todos los mecanismos dispuestos en el punto 3. del Acuerdo Final en materia de Garantías de seguridad en los territorios y garantías para la reincorporación de los ex guerrilleros de las FARC-EP, respetando y aplicando estrictamente los decretos y demás normatividad que se ha expedido para su implementación.
- 3. Reactivar la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, avanzando hacia la formulación de lineamientos de política pública para el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo y otras organizaciones criminales, dando cumplimiento a sus fun-

ciones establecidas en el decreto-ley 154 de 2017.

Retomar la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 660 de 2018.

Respecto a la dirección del Plan de Acción Oportuna de protección para defensores de derechos humanos y periodistas, es necesario nombrar a una persona sin antecedentes penales o disciplinarios y con trayectoria y conocimientos en la protección de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos.

Diseñar e implementar con plenas garantías de participación de las víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos la política de garantías para la labor de defensa de los derechos humanos.

Proceder con la implementación inmediata de la Reforma Rural Integral y Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos declarados ilícitos e implementar de forma participativa los planes de desarrollo con enfoque territorial y los pactos de sustitución, de acuerdo con los lineamientos formulados por las comunidades en los Planes de Acción para la Transformación Regional.

Dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional C-040 del 6 de febrero de 2020 en cuanto a la coherencia e integralidad que deben guardar los planes, medidas y recursos a ejecutar en las zonas estratégicas de intervención integral (ZEII) con los compromisos del Acuerdo Final de Paz en materia de intervención del Estado en las zonas más afectadas por el conflicto armado; así mismo en cuanto al respeto por las competencias de las entidades territoriales.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- -Programa Somos Defensores. (2017). Stop Wars Paren la guerra contra los defensores (as). *Episodio I. Crímenes contra defensores y defensoras: La impunidad contraataca*. Para mayor información: https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2018/08/Docume ntos/TODOS%20LOS%20INFORMES/informes%20en%20español/informes%20especiales/STOP%20WARS%20Versiones%20digitales%20finales/STOP%20WARS\_EPISODIO%20I%20Crimenes%20contra%20Defensores%20-%20La%20Impunidad%20Contraataca.pdf
- Comisión Colombiana de Juristas. (2018). ¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de Líderes Sociales en el Post Acuerdo. Para mayor información:

http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user\_upload/iepri\_content/boletin/patrones6.pdf

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. Para mayor información:

https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf

- -Comisión Colombiana de Juristas. (2020). *Valiosa iniciativa, ejecución ineficiente*. Para mayor información: https://www.coljuristas.org/columnas\_de\_la\_direccion/columna.php?i d=301
- -Vilma Liliana Franco Restrepo. (2009). Orden contrainsurgente y dominación. Bogotá, Instituto Popular de Capacitación : Siglo del Hombre Editores. Para mayor información:

https://journals.openedition.org/amerika/8281

-Caracol Radio. (2020). Colombia, el país más peligroso para los defensores del ambiente en 2019. Para mayor información: https://caracol.com.co/radio/2020/07/29/nacional/1596021979\_003436.htm



- Marcha patriótica. (2020). Informe especial: Registro de líderes y personas defensoras de DDHH asesinadas desde la firma del Acuerdo de Paz. Para mayor información: https://www.marchapatriotica.org/informe-especial/
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. Para mayor información: https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pd f
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2020). *Tres años después de la firma del Acuerdo Final de Colombia: hacia la transformación territorial*. Para mayor información: http://peaceaccords.nd.edu/wp-content/uploads/2020/06/200630-Informe-4-final.pdf
- Defensoría del pueblo (2019). Informe de seguimiento y monitoreo a la implementación del Decreto Ley 4635 de 2011 para pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales víctimas del conflicto armado. Para mayor información: https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe\_Decreto\_4635.pdf

- -Revista Semana. (2014). *El general amigo*. Para mayor información: https://www.semana.com/nacion/articulo/corrupcion-en-el-ejercito-leonardo-barrero/377312-3/
- Revista Semana. (2018). Qué quedó de la ley de orden público que quería el uribismo. Para mayor información: https://www.semana.com/nacion/articulo/congreso-aprueba-ley-de-orden-publico/594646/
- Universidad EAFIT. (2019). Proyectos turísticos de excombatientes de las Farc se socializarán en EAFIT. Para mayor información:https://www.eafit.edu.co/noticias/agenciadenoticias/20 19/Proyectos-turisticos-de-excombatientes-de-las-Farc-se-socializar an-en-eafit
- Las 2 orillas. (2019). Macondito, un lugar para la imaginación y la reconciliación en el ETCR de Carrizal. Para mayor información: https://www.las2orillas.co/macondito-un-lugar-para-la-imaginacion-y-la-reconciliacion-en-el-etcr-de-carrizal/

\_



#### DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ



Jorge Andrés Forero Director



**Susana Cifuentes** Miembro Dirección



**Carlos Andrés Orlas** Miembro Dirección



**Daniel Albarracin** Miembro Dirección



Juanita Peñuela Miembro Dirección



Juliana González Miembro Dirección



Paloma Camelo Miembro Dirección



Nicolas Andrés Uribe Miembro Dirección



Diego Balvino Miembro Dirección



Valentina Zuluaga Miembro Dirección



Miembro Dirección









